

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 17 de octubre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa                                   | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | ARGE PAISAJISMO Y MEDIO AMBIENTE SL (Las delicias de Teresa) | 10/10/2017                         |
| 2 | CAROLINA LÓPEZ SUÁREZ (Rosa López Orfebrería)                | 11/10/2017                         |
| 3 | NUBERETA SL (Mi nube)                                        | 17/10/2017                         |
| 4 | RENUEVE INSTALACIONES Y REFORMAS SL (Renueve)                | 17/10/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

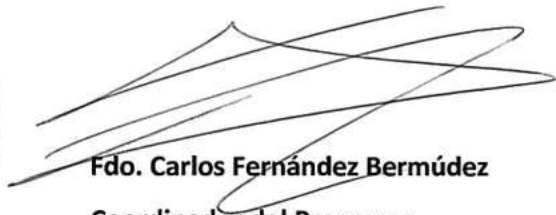
1. ARGE PAISAJISMO Y MEDIO AMBIENTE SL (Las delicias de Teresa)
2. CAROLINA LÓPEZ SUÁREZ (Rosa López Orfebrería)
3. NUBERETA SL (Mi nube)
4. RENUEVE INSTALACIONES Y REFORMAS SL (Renueve)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 20 de octubre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa   | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|------------------------------|------------------------------------|
| 1 | PEQUEÑO TIO SC (Pequeño Tío) | 19/10/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

1. PEQUEÑO TIO SC (Pequeño Tío)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

**Cámara**  
de Comercio de España

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 23 de octubre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa                               | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|----------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | PELOURO FOODS SL (MMMM Xeados)                           | 20/10/2017                         |
| 2 | MARÍA JOSEFA PENA CILLERO (Llaris)                       | 20/10/2017                         |
| 3 | ASOCIACIÓN GALLEGA DE ÓPTICOS SL (Centro Óptico Breogán) | 20/10/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

- 
1. PELOURO FOODS SL (MMMM Xeados)
  2. MARÍA JOSEFA PENA CILLERO (Llaris)
  3. ASOCIACIÓN GALLEGA DE ÓPTICOS SL (Centro Óptico Breogán)



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

**Cámara**  
de Comercio de España

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández-Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 25 de octubre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa                 | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|--------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | ALFONSO DOCAMPO COLLAZO (Calzados Docampo) | 24/10/2017                         |
| 2 | JUAN MÉNDEZ MÁRQUEZ (Litros y Kilos)       | 24/10/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

1. ALFONSO DOCAMPO COLLAZO (Calzados Docampo)
2. JUAN MÉNDEZ MÁRQUEZ (Litros y Kilos)

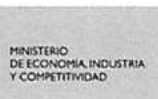
Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

**Cámara**  
de Comercio de España

tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa



## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 2 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa         | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | SILVIA CUPEIRO SL (Silvia Cupeiro) | 31/10/2017                         |
| 2 | JHOANA DÍAZ BAO (Maneux)           | 31/10/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

- 
1. SILVIA CUPEIRO SL (Silvia Cupeiro)
  2. JHOANA DÍAZ BAO (Maneux)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 6 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa          | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | PEDRO RAMOS VARELA (Calzados Ramos) | 03/11/2017                         |
| 2 | MARÍA DOLORES PÉREZ IMIA (Ecolíder) | 03/11/2017                         |
| 3 | TORMA EUROPA SL (Casual Kids)       | 06/11/2017                         |
| 4 | ANABEL TORRES SALGADO (Rebulir)     | 06/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

- 
1. PEDRO RAMOS VARELA (Calzados Ramos)
  2. MARÍA DOLORES PÉREZ IMIA (Ecolíder)
  3. TORMA EUROPA SL (Casual Kids)
  4. ANABEL TORRES SALGADO (Rebulir)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 9 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa                     | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | ELVIRA PAILOS CORRAL (Tres sonrisas)           | 07/11/2017                         |
| 2 | LUCÍA DÍAZ MATO (Calzados Pasos)               | 07/11/2017                         |
| 3 | MIGUEL DELGADO COLATRUGLIO (Suministros Álamo) | 08/11/2017                         |
| 4 | HÉCTOR POMBO VILA (Kokoro Concept Store)       | 08/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

1. ELVIRA PAILOS CORRAL (Tres sonrisas)
2. LUCÍA DÍAZ MATO (Calzados Pasos)
3. MIGUEL DELGADO COLATRUGLIO (Suministros Álamo)
4. HÉCTOR POMBO VILA (Kokoro Concept Store)



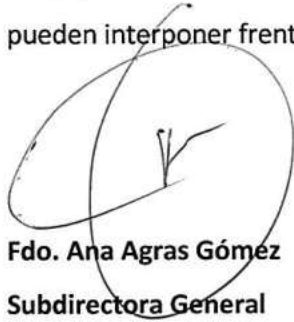
UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 15 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa                   | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|----------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | JOSÉ ANGEL LAGOA FERNÁNDEZ (Artesanía Lagoa) | 10/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

1. JOSÉ ANGEL LAGOA FERNÁNDEZ (Artesanía Lagoa)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa



## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 16 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa                 | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|--------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CLAUDIA MARÍA MARQUÉS DA SILVA (El Cantón) | 16/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

1. CLAUDIA MARÍA MARQUÉS DA SILVA (El Cantón)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

**Cámara**  
de Comercio de España

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

**Fdo. Ana Agras Gómez**  
**Subdirectora General**



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
**Coordinador del Programa**

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 21 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa      | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
| 1 | IRENE AÑÓN REGUEIRA (Hocalados) | 20/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

1. IRENE AÑÓN REGUEIRA (Hocalados)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

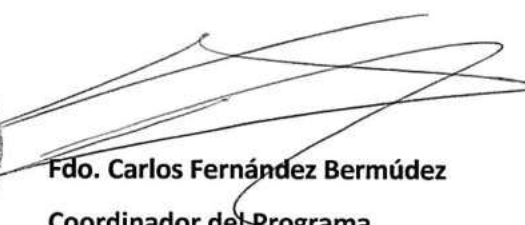
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

**Cámara**  
de Comercio de España

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 23 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa           | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | SILVIA DOURADO LISTA (Librería Mina) | 22/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

- 
1. SILVIA DOURADO LISTA (Librería Mina)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

**Cámara**  
de Comercio de España

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 24 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez actuando como Subdirectora General de la Cámara de Comercio de A Coruña y D. Carlos Fernández Bermúdez como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

|   | Razón social de la empresa               | Fecha de recepción de la solicitud |
|---|------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | MARÍA TERESA MIRA ROMAR (Mira Home)      | 23/11/2017                         |
| 2 | MARÍA LUISA PÉREZ IGLESIAS (Selgas)      | 23/11/2017                         |
| 3 | MIGUEL ANXO MARTÍNEZ LÓPEZ (Dharma Gaia) | 23/11/2017                         |
| 4 | EVA BAÑOBRE IZQUIERDO (Patitas Canela)   | 23/11/2017                         |
| 5 | PILAR RODRÍGUEZ BOLAÑO (Bolaño)          | 23/11/2017                         |
| 6 | MARMELUC 2016 SL (Marmeluc)              | 23/11/2017                         |

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

**ADMITIR la participación de los siguientes comercios:**

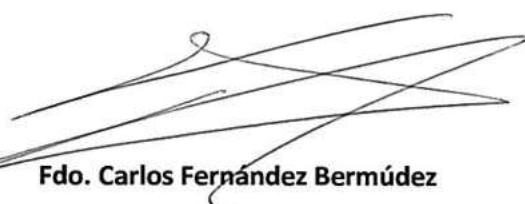
1. MARÍA TERESA MIRA ROMAR (Mira Home)
2. MARÍA LUISA PÉREZ IGLESIAS (Selgas)
3. MIGUEL ANXO MARTÍNEZ LÓPEZ (Dharma Gaia)
4. EVA BAÑOBRE IZQUIERDO (Patitas Canela)
5. PILAR RODRÍGUEZ BOLAÑO (Bolaño)
6. MARMELUC 2016 SL (Marmeluc)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Fdo. Ana Agras Gómez**  
Subdirectora General



**Fdo. Carlos Fernández Bermúdez**  
Coordinador del Programa